

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO”.

COMISIÓN AGRARIA

Periodo Anual de Sesiones 2025-2026

Segunda Legislatura Ordinaria

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión Agraria el **Proyecto de Ley 011294/2024-CR**, mediante el cual se propone la “*Ley que establece la implementación de un sistema digital de trazabilidad para la producción de **palta orgánica**, y mecanismos de recuperación para la producción del **mango** en Áncash*”; presentado a través del grupo parlamentario **Fuerza Popular**, a iniciativa de la señora congresista **Nilza Merly Chacón Trujillo**.

Luego del análisis y debate correspondientes, en la sala Carlos Torres y Torres Lara del edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República, la Comisión Agraria, en su **Décima Sesión Extraordinaria** celebrada el **viernes 20 de marzo de 2026**, acordó por **UNANIMIDAD** aprobar el presente **dictamen** con el voto a favor de los señores congresistas presentes: 1. Jeny Luz López Morales, 2. Jorge Samuel Coayla Juárez, 3. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 4. Lady Mercedes Camones Soriano, 5. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 6. Nilza Merly Chacón Trujillo, 7. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 8. Pasión Neomías Dávila Atanacio, 9. Idelso Manuel García Correa, 10. Paul Silvio Gutiérrez Ticona, 11. Heidylisbeth Juárez Calle, 12. Pedro Edwin Martínez Talvera, 13. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 14. Isaac Mita Alanoca, 15. Silvia María Monteza Facho, 16. Javier Romel Padilla Romero, 17. Luis Raúl Picón Quedo, 18. Kelly Roxana Portalatino Ávalos y 19. Germán Adolfo Tacuri Valdivia. Con licencia las señoras congresistas: 1. Rosio Torres Salinas y 2. María Jessica Córdova Lobatón.

Se aprobó la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en sesión.

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 011294/2024-CR, mediante el cual se propone la “Ley que establece la implementación de un sistema digital de trazabilidad para la producción de palta orgánica, y mecanismos de recuperación para la producción del mango en Áncash”, ingresó a la oficina de Trámite Documentario del Congreso de la República el 22 de mayo de 2025 y fue decretado el 23 de mayo de 2025 a la Comisión Agraria, como única comisión dictaminadora.

I.2. Antecedentes parlamentarios

Periodo parlamentario 2021-2026

De la búsqueda realizada en el portal institucional del Congreso de la República, correspondiente a los periodos anuales de sesiones 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y lo que va del 2025-2026, no se han encontrado propuestas legislativas relacionadas con el proyecto de ley en estudio.

Periodo parlamentario 2016-2021

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO”.

De la búsqueda realizada en el portal institucional del Congreso de la República, correspondiente al periodo parlamentario 2016-2021, no se han encontrado propuestas legislativas relacionadas con el proyecto de ley en estudio.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 011294/2024-CR, mediante el cual se propone la “Ley que establece la implementación de un sistema digital de trazabilidad para la producción de palta orgánica, y mecanismos de recuperación para la producción del mango en Áncash”, posee 5 artículos, 3 disposiciones complementarias finales y 1 disposición complementaria transitoria; y presenta la siguiente fórmula legal¹:

“LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DEL MANGO EN ÁNCASH.

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA LEY.

La presente ley tiene por objeto disponer la implementación de un sistema digital de trazabilidad para la producción de palta orgánica en la región Ancash, con la finalidad de mejorar la eficiencia productiva, garantizar la transparencia en la cadena de suministro y facilitar el acceso a mercados nacionales e internacionales, sin que ello implique la creación de nuevas estructuras administrativas ni genere gastos adicionales al erario público

ARTÍCULO 2.- FINALIDAD DE LA LEY.

La finalidad es promover una producción de palta orgánica más eficiente, transparente y sostenible en la región Ancash, en beneficio de los pequeños productores, en el marco de la transformación digital y sin afectar los principios de la política económica del Estado. Asimismo, promover la implementación de mecanismos de carácter temporal que contribuyan a mitigar los efectos de la situación de emergencia generada por la sobreoferta y la consecuente caída de precios del mango, durante la campaña de producción correspondiente al año 2025.

ARTÍCULO 3.- IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en coordinación con la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), promueve la implementación de herramientas digitales orientadas a fortalecer la trazabilidad de la producción de palta orgánica en la región Ancash, a través de las siguientes acciones:

- 3.1. Registrar y rastrear digitalmente cada etapa del proceso productivo de la palta orgánica, desde la selección de semillas, plantación, riego, fertilización, aplicación de insumos fitosanitarios (cuando corresponda), hasta la cosecha, almacenamiento y transporte.*
- 3.2. Facilitar la vinculación de pequeños productores con mercados locales, nacionales e internacionales.*
- 3.3. Sistematizar los procesos de certificación orgánica y de control de calidad, mediante plataformas digitales interoperables.*
- 3.4. Integrar y verificar datos agrarios relevantes a nivel digital, asegurando su actualización y disponibilidad en tiempo real.*
- 3.5. Permitir a los organismos de certificación, como el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), registrar y validar la información de cada lote de producción, garantizando el cumplimiento de los estándares de producción orgánica.*
- 3.6. Habilitar herramientas digitales, como aplicaciones móviles o plataformas web, que permitan a los consumidores, consultar la trazabilidad del producto mediante un código QR o un identificador único asociado a cada lote de palta orgánica.*

ARTÍCULO 4.- ENFOQUE TERRITORIAL Y PROGRESIVIDAD

Las acciones previstas en la presente ley se implementan de manera progresiva y descentralizada, priorizando las zonas de la región Ancash que presenten mayor potencial agroecológico y menores niveles de acceso a herramientas digitales. Esta implementación se rige por los principios de

¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/11294>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO”.

eficiencia en el uso de los recursos públicos y equidad territorial, promoviendo el cierre de brechas tecnológicas en beneficio de los pequeños productores.

ARTÍCULO 5.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

MIDAGRI coordina las acciones con la PCM, a través de su Secretaria de Gobierno y Transformación Digital; el SENASA; el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA); los gobiernos regionales y locales; y otros organismos pertinentes, en el marco de sus competencias.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA

La ejecución de las acciones previstas en la presente ley se desarrolla de forma progresiva, en concordancia con los planes de inversión digital aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), y en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de garantizar la cobertura de internet en zonas rurales. Esta implementación no implica la asignación de recursos adicionales ni genera nuevas estructuras administrativas.

SEGUNDA. REGLAMENTO

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de su entrada en vigencia. El reglamento precisa las acciones, criterios de priorización, mecanismos de ejecución y disposiciones para la coordinación interinstitucional necesaria para su efectiva aplicación.

TERCERA. INFORME DE AVANCE

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros, informa anualmente a la Comisión Agraria del Congreso de la República sobre los avances en la ejecución de las acciones previstas en la presente ley. Este informe se publica en la página oficial del gobierno (gob.pe) en el marco del principio de transparencia en la gestión pública.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS

Con el objetivo de mitigar los efectos de la situación de emergencia generada por la sobreoferta y la caída de precios del mango durante la campaña agrícola correspondiente al año 2025, el Banco Agropecuario (Agrobanco), en el marco de sus competencias, su normativa interna y su disponibilidad presupuestal, implementa líneas de crédito de emergencia con condiciones preferenciales en cuanto a plazos, tasas y garantías.

Estas líneas están dirigidas exclusivamente a los pequeños productores de mango debidamente inscritos en el Padrón de Productores Agrarios del MIDAGRI, que acrediten pérdidas significativas durante dicha campaña”.

III. MARCO NORMATIVO

III.1. Legislación nacional

▪ Constitución Política del Perú

- Artículo 2 - Derechos fundamentales

Inciso 5: Derecho a solicitar información a cualquier entidad pública.

Relación: La trazabilidad digital promueve la transparencia en la cadena productiva, permitiendo a los ciudadanos y productores acceder a información sobre el origen y calidad de los productos orgánicos.

- Artículo 13 - Derecho a la educación

El Estado garantiza el acceso a la educación orientada al desarrollo integral.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO”.

Relación: La implementación de sistemas digitales de trazabilidad requiere capacitación técnica, lo que implica programas educativos para productores, especialmente en zonas rurales como Áncash.

- Artículo 58 - Libertad de empresa y promoción del desarrollo

El Estado promueve la generación de empleo y la inversión.

Relación: El sistema de trazabilidad fomenta la competitividad de la palta orgánica en mercados internacionales, y los mecanismos de recuperación del mango impulsan la reactivación económica local.

- Artículo 88 - Protección de la actividad agraria

El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario.

Relación: El Proyecto de Ley 011294/2024-CR busca fortalecer la producción agrícola sostenible, especialmente en regiones afectadas como Áncash, mediante tecnología y recuperación productiva.

- **Reglamento del Congreso de la República**

- Artículos 67, 75 y 76: Regulan el procedimiento legislativo, desde la presentación hasta la aprobación de leyes.

- **Ley 27658**, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que declara al Estado en proceso de modernización para que se pueda aplicar a todas las dependencias de la Administración Pública en el Perú, lo cual estaría alineado con la digitalización y modernización del sector de producción orgánica agraria.
- **Ley 27783**, Ley de Bases de la Descentralización, que promueve la descentralización y asigna competencias específicas para mejorar el acceso y la eficiencia en la prestación de servicios públicos, como los de salud.
- **Ley 29064**, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario, que establece facultades a Agrobanco para otorgar asistencia técnica a sus clientes y celebrar convenios con el Ministerio de Agricultura, gobiernos regionales, locales, etc. (artículo 25) con el fin de incrementar su productividad.
- **Ley 29196**, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, que sustenta la promoción de procesos de certificación sistematizados.
- **Ley 29733**, Ley de Protección de Datos Personales de Perú, establece el marco legal para proteger los datos personales y garantizar el derecho fundamental a la privacidad de los ciudadanos peruanos.
- **Decreto Legislativo 1412**, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, que establece lineamientos para estructurar un entorno digital eficiente en la administración pública, asignando la rectoría de su implementación a la Presidencia del Consejo de Ministros, lo cual respalda las acciones propuestas en este proyecto (artículo 8).
- **Decreto Supremo 157-2021-PCM**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, respalda la promoción de trazabilidad digital y comercio electrónico en el MIDAGRI.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO”.

- **Decreto Supremo 017-2021-MIDAGRI**, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Agraria 2021-2030, define objetivos prioritarios, servicios y mecanismos para el desarrollo agrario sostenible.

III.2. Legislación comparada

El Perú se encuentra en una etapa de implementación de un sistema digital similar a México y Chile, pero aún no alcanza el nivel de exigencia digital de EE. UU.

COMPARACIÓN INTERNACIONAL		
País	Sistema de trazabilidad digital	Características clave
México	SENASICA Sistema de Identificación Nacional	Registro de productores, trazabilidad desde campo hasta exportación.
Chile	SAG Sistema de Trazabilidad Frutícola	Integración con exportadores, control fitosanitario, códigos QR.
EE. UU.	FSMA Food Safety Modernization Act	Requiere trazabilidad en toda la cadena alimentaria, auditorías digitales.

Nuestro país aún no cuenta con una ley específica de recuperación agrícola para el mango, pero la trazabilidad puede servir como base para implementar mecanismos similares².

Aunque no se menciona explícitamente un “mecanismo de recuperación”, la trazabilidad permite identificar fallas en la cadena y tomar medidas correctivas. Perú ha dado pasos importantes en trazabilidad digital para palta y mango orgánico, pero aún necesita fortalecer su legislación en recuperación agrícola. La experiencia internacional sugiere que integrar trazabilidad con planes de contingencia y apoyo técnico, puede mejorar la resiliencia de los cultivos frente a crisis fitosanitarias o climáticas.

COMPARACIÓN INTERNACIONAL		
País	Recuperación de cultivos	Estrategias comunes
Brasil	Planes de contingencia agrícola	Reforestación, subsidios, trazabilidad post-desastre.
India	PMKSY Pradhan Mantri Krishi Sinchayee Yojana	Recuperación hídrica, trazabilidad para cultivos afectados.
Colombia	Ley de Agricultura Familiar	Apoyo técnico y financiero para cultivos afectados por clima o plagas.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

IV.1. Análisis técnico

Implementación de sistemas digitales de trazabilidad agrícola en el Perú

La implementación de sistemas digitales de trazabilidad agrícola en Perú está transformando la producción, mejorando la seguridad alimentaria, la eficiencia operativa y el acceso a mercados internacionales.

La trazabilidad es una herramienta para conocer todos los elementos que intervienen en la elaboración de un producto (materias primas, aditivos, empaques, etc.) y todas las fases por las que pasa dicho producto (adquisición, recolección, producción, elaboración, almacenaje,

² <https://www.agroperu.pe/senasa-sistema-de-trazabilidad-para-la-exportacion-de-palta-hass-estara-disponible-desde-diciembre/>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO”.

distribución, etc.). Por lo tanto, es una herramienta muy útil para cualquier empresa productiva o proveedora de servicios para conseguir el logro de sus objetivos de gestión.

Con la trazabilidad podemos reconstruir la historia, recorrido o aplicación de un determinado producto, identificando: a. Origen de sus componentes; b. Historia de los procesos aplicados al producto; c. Distribución y localización después de su entrega, al contar con esta información es posible entregar productos definidos a mercados específicos, con la garantía de conocer con certeza el origen y la historia del mismo.

El concepto de trazabilidad está asociado, sin duda, a procesos productivos modernos y productos de mayor calidad y valor para el cliente final. Hoy en día existe la tecnología que permite rastrear con precisión el camino que recorre un producto en la cadena productiva y de comercialización. La integración de internet, redes de comunicación, acceso inalámbrico, software especializado, dispositivos móviles, GPS, entre otros, hacen realidad la idea de poder detectar el punto exacto y el momento donde se produjo un acontecimiento.

Responsables de la trazabilidad³

PRODUCCIÓN	ACOPIO	PROCESAMIENTO	COMERCIALIZACIÓN
- Mantenimiento de registros de productores. - Coordinación de compra de insumos externos e internos. - Aspectos productivos. - Monitoreo de amenazas externas. - Capacitación al productor - Estimaciones de cosecha.	- Verificar identificación de productores - Pesar o contabilizar el producto recibido. - Evaluar si el producto corresponde a los estándares de calidad establecidos. - Revisar que la cantidad de producto presentada para la venta corresponde a la estimación del productor. - Conservar todos los documentos. - Elaborar recibos / guías - Manejar los pagos (si fuera necesario).	- Verificar identificación del producto. - Pesar o contabilizar el producto que entra y sale de la unidad de proceso. - Preparar reportes de procesamiento. - Evaluar criterios de calidad e inocuidad de productos. - Conservar todos los documentos. - Elaborar planillas de procesamiento.	- Buscar mercado para los productos. - Manejar aspectos económicos y financieros. - Preparar documentos de exportación. - Contactar con transporte terrestre, aéreo y/o marítimo. - Conservar todos los documentos (Registro de exportación) - Solicitar TC.

Beneficios de la trazabilidad digital

Son los siguientes y a continuación se detallan:

- Seguridad alimentaria: Permite identificar rápidamente el origen de problemas como contaminaciones o brotes de enfermedades.
- Cumplimiento normativo: Facilita el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales, como los exigidos por mercados de exportación.
- Mejora de calidad: Ayuda a certificar productos orgánicos y sostenibles, aumentando su valor comercial.
- Eficiencia operativa: Optimiza el uso de insumos, reduce desperdicios y mejora la planificación agrícola.

Pasos para implementar un sistema de trazabilidad

³ <https://repositorio.promperu.gob.pe/server/api/core/bitstreams/1cafce72-4459-407b-8c78-4117688eec7c/content>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO”.

- Diagnóstico inicial: Identificar procesos actuales y necesidades específicas del cultivo y región.
- Selección de tecnología: Elegir software y dispositivos adecuados según el tamaño de la operación.
- Capacitación: Formar a productores y técnicos en el uso de herramientas digitales.
- Registro de datos: Establecer protocolos para documentar cada etapa del proceso productivo.
- Integración con certificadoras: Conectar el sistema con entidades que validan estándares de calidad y sostenibilidad.
- Monitoreo y mejora continua: Evaluar resultados y ajustar procesos para maximizar beneficios.

¿Qué es la trazabilidad en la agricultura y por qué es importante?

La trazabilidad en la agricultura se refiere a la capacidad de rastrear y documentar el recorrido de los productos agrícolas a lo largo de toda la cadena de suministro, desde su origen en el campo hasta su llegada al consumidor final.

Este proceso implica registrar detalladamente cada etapa de producción, transformación y distribución, permitiendo identificar el origen de los productos, los procesos a los que han sido sometidos y su trayectoria en el mercado.

Tecnologías clave en la trazabilidad del agro

La implementación de sistemas de trazabilidad en la agricultura se ha visto potenciada por diversas tecnologías innovadoras. Estos sistemas permiten un seguimiento preciso y eficiente de los productos agrícolas, de principio a fin. Entre ellos, encontramos:

Blockchain. Al funcionar como un libro de registro inmutable y descentralizado, la tecnología blockchain permite almacenar información detallada sobre cada etapa de la producción y distribución de los productos agrícolas, desde el origen de las semillas hasta la llegada al consumidor final. Esto evita que los datos sean alterados, incrementando la confianza entre productores, distribuidores y consumidores. Por ejemplo, en Perú, la implementación de blockchain ha permitido a los agricultores registrar cada fase del proceso productivo, garantizando la autenticidad y calidad de los alimentos.

Sensores inteligentes e IoT. Los sensores inteligentes integrados en el Internet de las Cosas (IoT) son dispositivos que recopilan datos en tiempo real sobre variables como la humedad del suelo, temperatura, niveles de nutrientes y crecimiento de las plantas. Esta información permite a los agricultores tomar decisiones informadas y optimizar el uso de recursos, mejorando la eficiencia y sostenibilidad de las prácticas agrícolas. Por ejemplo, la monitorización de cultivos mediante sensores permite conocer en tiempo real el estado de los mismos y tomar decisiones más informadas⁴.

4

https://www.google.com/search?q=%0D%0ATecnolog%C3%ADas+clave+en+la+trazabilidad+del+agro%0D%0A&sca_esv=69afb27cda6b1637&sxsrf=AE3TifOF8mLRJgd-rdtqoo9LLnpJ0P5B-Q%3A1760110311576&source=hp&ei=5ybpalKEIZD65OUP1YSYiAc&iflsig=AOw8s4IAAAAAaOk092CDgZ4OPUGU4yOS4hQWiTVIOZIO&ved=0ahUKEwjy4rv-ZmQAxUQPbkGHVUCBnEQ4dUDCB0&oq=%0D%0ATecnolog%C3%ADas+clave+en+la+trazabilidad+del+agro%0D%0A&gs_lp=Egdn3Mtd2l6lJAKVGVjbm9sb2fDrWFzIGNsYXZlIGVuIG

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO”.

Drones y teledetección. Los drones agrícolas están equipados con cámaras multiespectrales y sensores avanzados. Facilitan la teledetección en la agricultura, permitiendo obtener imágenes detalladas de los cultivos y del terreno. Estas herramientas son esenciales para la agricultura de precisión, ya que permiten identificar áreas que requieren atención específica, optimizando el uso de insumos y mejorando la eficiencia en las labores agrícolas.

Inteligencia Artificial y Big Data. La Inteligencia Artificial (IA) y el Big Data permiten analizar grandes volúmenes de datos recopilados de diversas fuentes, como sensores, imágenes satelitales y registros históricos. Estas tecnologías identifican patrones y tendencias, mejorando las decisiones en la gestión agrícola y contribuyendo a una mayor eficiencia y sostenibilidad en las operaciones.

IMAGEN 1



Fuente: SENASA

Implementación del ‘Sistema de trazabilidad’ para la exportación de frutas frescas destinadas al mercado internacional

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA del MIDAGRI anunció que se encuentra en marcha la implementación del ‘Sistema de trazabilidad’ para la exportación de frutas frescas destinadas al mercado internacional, el cual inició con la exportación de mango y, a partir del mes de diciembre de este año, será para los procesos de exportación de palta Hass.

Garantizar la trazabilidad de los productos de exportación es fundamental para ser más competitivos en los mercados internacionales, debido a la capacidad de respuesta e implementación de acciones correctivas ante alguna alerta fitosanitaria en los mercados de destino. Este sistema permitirá evitar el mal uso de códigos de lugar de producción como en campañas anteriores, afectando a los productores de palta.

Por otro lado, después de haber realizado evaluaciones exhaustivas de personal, el SENASA autorizó a profesionales terceros independientes para la ejecución de inspecciones fitosanitarias en los envíos de exportación, lugares de producción y ejecución de tratamiento de frío. Este nuevo procedimiento permitirá mejorar la atención oportuna de los servicios de inspección, sobre todo en horarios extraordinarios (feriados, fines de semana) donde muchas

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO”.

veces la demanda de inspecciones se incrementa, para evitar pérdidas por retrasos en la inspección y facilitando las exportaciones⁵.

Es importante señalar que, para mantener a los usuarios informados y masificar el uso del sistema, el SENASA está desarrollando capacitaciones presenciales en las zonas productoras de palta Hass de Apurímac, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, entre otras; asimismo, viene desarrollando múltiples charlas virtuales dirigidas a todo público.

En este sentido es preciso señalar que la iniciativa materia de análisis busca mejorar la producción orgánica de palta y mango en Ancash mediante la implementación de sistemas digitales que faciliten trámites, certificaciones y trazabilidad, lo cual generará beneficios en eficiencia, reducción de costos, mayor acceso a mercados y transparencia. La digitalización favorecerá la competitividad, fortaleciendo la imagen de los productos en mercados internacionales y facilitando su ingreso mediante la certificación y trazabilidad compatibles con estándares globales.

CUADRO RESUMEN

PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR Fórmula Legal	PRE DICTAMEN Fórmula Legal
LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DEL MANGO EN ÁNCASH. ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA LEY. La presente ley tiene por objeto disponer la implementación de un sistema digital de trazabilidad para la producción de palta orgánica en la región Ancash, con la finalidad de mejorar la eficiencia productiva, garantizar la transparencia en la cadena de suministro y facilitar el acceso a mercados nacionales e internacionales, sin que ello implique la creación de nuevas estructuras administrativas ni genere gastos adicionales al erario público ARTÍCULO 2.- FINALIDAD DE LA LEY. La finalidad es promover una producción de palta orgánica más eficiente, transparente y sostenible en la región Ancash, en beneficio de los pequeños productores, en el marco de la transformación digital y sin afectar los principios de la política económica del Estado. Asimismo, promover la implementación de mecanismos de carácter temporal que contribuyan a mitigar los efectos de la situación de emergencia generada por la sobreoferta y la consecuente caída de precios del mango, durante la campaña de producción correspondiente al año 2025. ARTÍCULO 3.-IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en coordinación con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), promueve la implementación de	LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO Artículo 1. Objeto de la Ley La presente ley tiene por objeto establecer la implementación de un sistema digital de trazabilidad para la producción de palta orgánica, así como los mecanismos de recuperación para la producción de mango, en el marco de la transformación digital del Estado, sin generar nuevas estructuras administrativas ni gastos adicionales al erario. Artículo 2. Finalidad de la Ley La presente ley tiene por finalidad promover una producción agropecuaria más eficiente, transparente y sostenible, fortaleciendo la competitividad de los pequeños productores mediante el uso de tecnologías digitales y mitigando los efectos económicos derivados de la sobreoferta y caída de precios del mango durante la campaña agrícola 2025. Artículo 3. Implementación del Sistema Digital de Trazabilidad par al Producción de Palta Orgánica El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en coordinación con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros,

⁵ <https://www.gob.pe/institucion/senasa/noticias/1061581-senasa-implementa-sistema-para-mejorar-la-competitividad-de-la-palta-hass-peruana-en-el-mercado-internacional>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO”.

herramientas digitales orientadas a fortalecer la trazabilidad de la producción de palta orgánica en la región Ancash, a través de las siguientes acciones:

3.1. Registrar y rastrear digitalmente cada etapa del proceso productivo de la palta orgánica, desde la selección de semillas, plantación, riego, fertilización, aplicación de insumos fitosanitarios (cuando corresponda), hasta la cosecha, almacenamiento y transporte.

3.2. Facilitar la vinculación de pequeños productores con mercados locales, nacionales e internacionales

3.3. Sistematizar los procesos de certificación orgánica y de control de calidad, mediante plataformas digitales interoperables

3.4. Integrar y verificar datos agrarios relevantes a nivel digital, asegurando su actualización y disponibilidad en tiempo real.

3.5. Permitir a los organismos de certificación, como el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), registrar y validar la información de cada lote de producción, garantizando el cumplimiento de los estándares de producción orgánica.

3.6. Habilitar herramientas digitales, como aplicaciones móviles o plataformas web, que permitan a los consumidores, consultar la trazabilidad del producto mediante un código QR o un identificador único asociado a cada lote de palta orgánica.

ARTÍCULO 4.- ENFOQUE TERRITORIAL Y PROGRESIVIDAD

Las acciones previstas en la presente ley se implementan de manera progresiva y descentralizada, priorizando las zonas de la región Ancash que presenten mayor potencial agroecológico y menores niveles de acceso a herramientas digitales. Esta implementación se rige por los principios de eficiencia en el uso de los recursos públicos y equidad territorial, promoviendo el cierre de brechas tecnológicas en beneficio de los pequeños productores.

ARTÍCULO 5.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

MIDAGRI coordina las acciones con la PCM, a través de su Secretaría de Gobierno y Transformación Digital; el SENASA; el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA); los gobiernos regionales y locales; y otros organismos pertinentes, en el marco de sus competencias

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA

La ejecución de las acciones previstas en la presente ley se desarrolla de forma progresiva, en concordancia con los planes de inversión digital aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), y en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de garantizar la cobertura de internet en zonas rurales. Esta implementación no implica la asignación de recursos adicionales ni genera nuevas estructuras administrativas.

SEGUNDA. REGLAMENTO

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de su entrada en vigencia. El reglamento precisa las

implementa el Sistema Digital de Trazabilidad para la Producción de Palta Orgánica, mediante herramientas digitales interoperables que permitan:

- Registrar y rastrear digitalmente cada etapa del proceso productivo de la palta orgánica.
- Sistematizar sus procesos de certificación orgánica y control de calidad.
- Facilitar la vinculación comercial entre los productores.
- Integrar en tiempo real datos agrarios relevantes.
- Habilitar mecanismos de consulta ciudadana mediante códigos QR u otros identificadores únicos.
- Garantizar la seguridad digital y protección de datos personales, conforme a la Ley 29733, Ley de protección de datos personales.

Artículo 4. Enfoque territorial y progresividad

La implementación del Sistema Digital de Trazabilidad para la Producción de Palta Orgánica en el departamento de Ancash, así como los mecanismos de recuperación para la producción de mango en los departamentos afectados, se realizan de forma progresiva y descentralizada, priorizando zonas con menor acceso a herramientas digitales, conforme a los principios de equidad territorial, eficiencia en el uso de recursos públicos y cierre de brechas tecnológicas.

Artículo 5. Coordinación interinstitucional

El MIDAGRI ejecuta las acciones previstas en la presente ley en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA), el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), el Gobierno Regional de Ancash y los gobiernos locales correspondientes, conforme al marco de interoperabilidad del Estado peruano establecido en el Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de gobierno digital.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Implementación progresiva

La ejecución de las acciones previstas en la presente ley se desarrolla de forma progresiva, en concordancia con los planes de inversión digital aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). En lo relativo a la cobertura de Internet en zonas rurales, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) participa en calidad de ente técnico coordinador conforme a sus competencias y a la disponibilidad presupuestal del Estado, sin que ello implique la creación de nuevas estructuras

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO”.

acciones, criterios de priorización, mecanismos de ejecución y disposiciones para la coordinación interinstitucional necesaria para su efectiva aplicación. TERCERA. INFORME DE AVANCE El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros, informa anualmente a la Comisión Agraria del Congreso de la República sobre los avances en la ejecución de las acciones previstas en la presente ley. Este informe se publica en la página oficial del gobierno (gob.pe) en el marco del principio de transparencia en la gestión pública. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA ÚNICA. OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS Con el objetivo de mitigar los efectos de la situación de emergencia generada por la sobreoferta y la caída de precios del mango durante la campaña agrícola correspondiente al año 2025, el Banco Agropecuario (Agrobanco), en el marco de sus competencias, su normativa interna y su disponibilidad presupuestal, implementa líneas de crédito de emergencia con condiciones preferenciales en cuanto a plazos, tasas y garantías. Estas líneas están dirigidas exclusivamente a los pequeños productores de mango debidamente inscritos en el Padrón de Productores Agrarios del MIDAGRI, que acrediten pérdidas significativas durante dicha campaña.	administrativas ni la asignación de recursos adicionales no previstos en el marco normativo vigente. SEGUNDA. Informe anual El MIDAGRI elabora un informe anual sobre los avances de la implementación de la presente ley, el cual es remitido a la Comisión Agraria del Congreso de la República y publicado en el portal oficial del MIDAGRI. TERCERA. Reglamentación El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA ÚNICA. Otorgamiento de créditos de emergencia El Banco Agropecuario (Agrobanco), en el marco de sus competencias y disponibilidad presupuestal, implementa líneas de crédito de emergencia con condiciones preferenciales para pequeños productores de mango inscritos en el Padrón de Productores Agrarios (PPA) del MIDAGRI, que acrediten pérdidas significativas durante la campaña agrícola 2025, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días calendario de la entrada en vigor de la presente ley.
--	---

IV.3. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

Uno de los principios de la técnica legislativa es el principio de necesidad; en ese sentido, toda propuesta legislativa presupone la existencia de un hecho o problema que se debe enfrentar e intentar solucionar. La idea es que la acción de un hecho o problema deje claro cuál es el estado de necesidad que se pretende superar.

De lo que se trata es que, una vez ubicada la necesidad de solución, se presuma con fundamento que la misma pueda ser abordada y superada a través de una ley, vale decir, que esta materia sea legíslable. En el presente caso si lo es, debido a que tiene como objetivo promover una producción agropecuaria más eficiente, transparente y sostenible, fortaleciendo la competitividad de los pequeños productores mediante el uso de tecnologías digitales, y mitigando los efectos económicos derivados de la sobreoferta y caída de precios del mango durante la campaña agrícola 2025.

En este sentido es preciso señalar que la iniciativa materia de análisis busca mejorar la producción orgánica de palta y mango en Ancash mediante la implementación de sistemas digitales que faciliten trámites, certificaciones y trazabilidad, lo cual generará beneficios en eficiencia, reducción de costos, mayor acceso a mercados y transparencia. La digitalización favorecerá la competitividad, fortaleciendo la imagen de los productos en mercados internacionales y facilitando su ingreso mediante la certificación y trazabilidad compatibles con estándares globales.

Asimismo, la Comisión Agraria considera la viabilidad de la iniciativa legislativa, toda vez que existe materia legíslable en el proyecto respectivo, tal como se señala en el párrafo precedente

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO”.

y en virtud de lo expuesto en el análisis efectuado, siendo que la iniciativa busca mejorar la producción orgánica de palta y mango en Ancash mediante la implementación de sistemas digitales.

La aprobación de la iniciativa en estudio es oportuna por varias razones estratégicas, económicas y sociales que responden a las necesidades actuales del sector agroexportador peruano, especialmente en lo que respecta a la palta orgánica y el mango en Áncash:

La trazabilidad digital para la palta orgánica, fortalece la competitividad internacional dado a que es clave para cumplir con los exigentes estándares fitosanitarios de mercados como EE. UU., Europa y Asia. Un sistema digital permite identificar el origen exacto del producto, lo que genera confianza y facilita la exportación⁶.

Asimismo, previene fraudes y malas prácticas, evitando el uso indebido de códigos de producción, una práctica que ha afectado a productores legítimos en campañas anteriores⁷.

Promueve la agricultura sostenible al enfocarse en la palta orgánica, se impulsa un modelo de producción más amigable con el medio ambiente, alineado con las tendencias globales de consumo responsable.

En lo concerniente a la recuperación de la producción de mango en Áncash, responde a una crisis productiva, Áncash ha enfrentado problemas climáticos y fitosanitarios que han reducido drásticamente la producción de mango. Este proyecto propone mecanismos concretos para su recuperación, como asistencia técnica, financiamiento y reactivación de cultivos.

También protege el empleo rural, ya que miles de familias dependen de la cadena productiva del mango. La ley busca evitar el abandono de tierras y la migración forzada por falta de oportunidades. Impulsa la reactivación económica regional ya que Áncash tiene un alto potencial exportador. Recuperar su producción de mango significa dinamizar la economía local y mejorar los ingresos de pequeños productores.

En resumen, la ley es oportuna porque:

- Atiende dos cultivos estratégicos para el Perú.
- Responde a problemas reales y urgentes del sector agrícola.
- Alinea al país con estándares internacionales de calidad y sostenibilidad.
- Promueve el desarrollo rural y la inclusión económica.

IV.4. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La iniciativa legislativa materia del presente dictamen no contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, por el contrario, se encuentra en estricta consonancia con diversos artículos de la Constitución Política del Perú, como son:

- Artículo 2 - Inciso 5: Derecho a solicitar información a cualquier entidad pública. La trazabilidad digital promueve la transparencia en la cadena productiva, permitiendo a los

⁶ <https://www.gob.pe/institucion/senasa/noticias/1061581-senasa-implementa-sistema-para-mejorar-la-competitividad-de-la-palta-hass-peruana-en-el-mercado-internacional>

⁷ <https://www.agroperu.pe/senasa-sistema-de-trazabilidad-para-la-exportacion-de-palta-hass-estara-disponible-desde-diciembre/>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO”.

ciudadanos y productores acceder a información sobre el origen y calidad de los productos orgánicos.

- Artículo 13 - El Estado garantiza el acceso a la educación orientada al desarrollo integral. La implementación de sistemas digitales de trazabilidad requiere capacitación técnica, lo que implica programas educativos para productores, especialmente en zonas rurales como Áncash.
- Artículo 58 - Libertad de empresa y promoción del desarrollo. El Estado promueve la generación de empleo y la inversión, el sistema de trazabilidad fomenta la competitividad de la palta orgánica en mercados internacionales, y los mecanismos de recuperación del mango impulsan la reactivación económica local.
- Artículo 88 - Protección de la actividad agraria. El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. El Proyecto de Ley 011294/2024-CR busca fortalecer la producción agrícola sostenible, especialmente en regiones afectadas como Áncash, mediante tecnología y recuperación productiva.

La presente iniciativa legislativa busca establecer un marco normativo que permita la implementación de un sistema digital de trazabilidad para la producción de palta orgánica en Áncash, alineado con el Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y el Marco de Confianza Digital aprobado por el Decreto de Urgencia 007-2020.

Además, se propone un mecanismo de recuperación económica para los productores de mango afectados por la sobreoferta en 2025, mediante líneas de crédito de emergencia otorgadas por Agrobanco, conforme a su normativa interna y disponibilidad presupuestal.

IV.5. Relación con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional

En referencia a las políticas del Acuerdo Nacional, la propuesta de ley se encuentra alineada a los siguientes objetivos:

“a. Objetivo III COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS

Política de Estado 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

“Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles”.

b. Objetivo III COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS

Política de Estado 23. Política de Desarrollo Agrario y Rural

Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO”.

exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riegos, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.

c. Objetivo III COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS

Política de Estado 24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente

Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. Nos comprometemos también a que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno. Garantizaremos <http://acuerdonacional.pe> una adecuada representación y defensa de los usuarios de estos servicios, la protección a los consumidores y la autonomía de los organismos reguladores.

d. Objetivo IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

Política de Estado 35. Sociedad de la información y sociedad del conocimiento.

Nos comprometemos a impulsar una sociedad de la información hacia una sociedad del conocimiento orientada al desarrollo humano integral y sostenible, en base al ejercicio pleno de las libertades y derechos de las personas, y capaz de identificar, producir, transformar, utilizar y difundir información en todas las dimensiones humanas incluyendo la dimensión ambiental”.

IV.6. Relación con la Agenda Legislativa 2024-2025

Mediante Resolución Legislativa del Congreso 006/2024-2025-CR se aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, instrumento que, de conformidad con el Reglamento del Congreso de la República, determina los temas prioritarios tanto en comisiones como en el Pleno del Congreso.

La citada Agenda Legislativa considera prioritarios, dentro de los Objetivos del Acuerdo Nacional, lo siguiente:

“1. Objetivo III COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS

Política de Estado 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

2. Objetivo III COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS

Política de Estado 23. Política de Desarrollo Agrario y Rural

3. Objetivo III COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS

Política de Estado 24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

4. Objetivo IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

Política de Estado 35. Sociedad de la información y sociedad del conocimiento”.

IV.7. Opiniones e información solicitadas

Respecto del Proyecto de Ley 011294/2024-CR, se ha solicitado opiniones a las siguientes instituciones:

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO”.

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	RESPUESTA
27-05-2025	Ministro de Desarrollo Agrario y Riego	OFICIO N° 04512-2024-2025-CA/CR.	Si
27-05-2025	Ministro de Transporte y Comunicaciones	OFICIO N° 04513-2024-2025-CA/CR.	Si
27-05-2025	Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR	OFICIO N° 04514-2024-2025-CA/CR.	No
27-05-2025	Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE	OFICIO N° 04515-2024-2025-CA/CR.	No
27-05-2025	Presidente del Consejo de Ministros	OFICIO N° 04516-2024-2025-CA/CR.	Si
27-05-2025	Gobernador Regional de Ancash	OFICIO N° 04517-2024-2025-CA/CR.	No
27-05-2025	Presidente de la Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú - AGAP	OFICIO N° 04518-2024-2025-CA/CR.	No

IV.8. Opiniones recibidas

Con relación al Proyecto de Ley 011294/2024-CR, se ha recibido las opiniones de las siguientes instituciones consultadas:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTOS	OPINIÓN
01-07-2025	Presidente del Consejo de Ministros	Oficio N°D001417-2025-PCM-SG	Viable
19-08-2025	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	OFICIO N° 1875/2025-MTC/04	
15-08-2025	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	OFICIO N° 3072/2025- SG	

IV.9. Opiniones emitidas por las entidades consultadas

Presidencia del Consejo de Ministros - PCM

Mediante Oficio D001417-2025-PCM-SG, el señor Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros ha remitido el Informe D001016-2025-PCM-OGAJ, elaborado por Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el cual emite opinión respecto del Proyecto de Ley 011294/2024-CR, expresando que es **viable**, lo que a continuación transcribimos:

“Opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros

3.4. (...)

En dicho marco normativo, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, mediante el Informe N° D000033-2025-PCM-SSPRD-JSZ, concluye que el Proyecto de Ley N° 11294/2024-CR, Ley que establece la implementación de un sistema digital de trazabilidad para la producción de palta orgánica, y mecanismos de recuperación para la producción del mango en Ancash, es viable con recomendaciones, en tanto que se encuentra alineado con el marco legal vigente en materia de gobierno digital, transformación digital y confianza digital, en especial con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento; asimismo, señala que para la implementación del sistema digital de trazabilidad, se debe garantizar la interoperabilidad entre las entidades involucradas, como MIDAGRI, SENASA, INIA, gobiernos regionales y locales, además de respetar los estándares de seguridad digital y protección de

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO”.

datos personales, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales; y, se recomienda reforzar los mecanismos de seguridad digital.

- 3.2 Cabe indicar que, el Proyecto de Ley N° 11294/2024-CR, contiene materias que se encuentran dentro del ámbito de competencias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establecidas en la Ley N° 31075, Ley de organización y funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respectivamente; motivo por el cual, mediante el Oficio Múltiple N° D000525-2025-PCM-SC la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros traslada a los referidos Ministerios el pedido de opinión formulado por la Comisión Agraria del Congreso de la República, precisando que la opinión que para tal efecto emitan, sean remitidas directamente a la referida Comisión Congresal.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

- 4.1. En atención a lo expuesto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica considera **viable** el Proyecto de Ley N° 11294/2024-CR, Ley que establece la implementación de un sistema digital de trazabilidad para la producción de palta orgánica, y mecanismos de recuperación para la producción del mango en Ancash; y, recomienda que se tenga en consideración lo señalado por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital”.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Mediante Oficio 1875/2025-MTC/04, el señor Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha remitido el Informe 0145-2025-MTC/26.02, de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, y el Informe 1581-2025-MTC/08, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión respecto del Proyecto de Ley 011294/2024-CR, y expresan que resulta **observable**; lo que a continuación transcribimos:

“III.6 Opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica

- 3.18 En atención a lo expuesto, podemos apreciar que, ni el Proyecto de Ley ni la exposición de motivos de la citada iniciativa legislativa desarrollan o justifican. (i) el análisis sobre la razonabilidad y viabilidad de la medida propuesta; y (ii) el análisis de sus impactos cuantitativos y/o cualitativos, incluyendo los costos de cumplimiento que implicaría dicha norma; advirtiéndole con ello que la Primera Disposición Complementaria Final del Proyecto de Ley no cuenta con el sustento técnico necesario, por lo que la misma resulta observable.
- 3.19 En tal sentido, de la evaluación realizada por esta Oficina General y tomando en consideración la opinión vertida por la DGPRC, se concluye que corresponde observar la Primera Disposición Complementaria Final del Proyecto de Ley, en tanto le encarga al MTC garantizar la cobertura de internet en zonas rurales de Ancash, asimismo, resulta observable la propuesta planteada en la Segunda Disposición Complementaria Final del Proyecto de Ley, al estar orientada a que el Poder Ejecutivo reglamente el Proyecto de Ley, cuya Primera Disposición se está observando.

IV. CONCLUSIÓN

- 4.1 Por lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista legal y atendiendo a la opinión vertida por la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones en el Informe N° 0145-2025-MTC/26.02, esta Oficina General opina que corresponde **observar la Primera y la Segunda Disposición Complementaria Final** del Proyecto de Ley N° 11294/2024-CR. Proyecto de Ley que establece la implementación de un sistema digital de trazabilidad para la producción de palta orgánica, y mecanismos de recuperación para la producción del mango de Ancash”, por los argumentos antes señalados”.

Ministerio de Desarrollo Agraria y Riego - MIDAGRI

Mediante Oficio 3072/2025-SG, el señor secretario General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ha remitido el Informe 1046-2025-MIDAGRISG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agraria y Riego, expresando que el Proyecto

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO”.

de Ley 011294/2024-CR resulta **viable con observaciones**; lo que a continuación transcribimos:

“V. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que:

5.1. El Proyecto de Ley N° 11294/2024-CR, presenta las siguientes **observaciones**:

- SENASA es la entidad competente para autorizar y fiscalizar a las entidades de certificación, que operan en el país y promueve y apoya la certificación de productos orgánicos directamente a las productoras o productores, así como fiscalizar a los productos denominados como orgánico, ecológico o biológico, conforme lo establece el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2020-MINAGRI, no correspondiendo incluir a INIA
- SENASA, como Autoridad Nacional tienen implementada la plataforma virtual denominada Sistema Integrado de Control de la Producción Orgánica - SICPO.
- Respecto del artículo 4, se advierte que la denominación de agroecológico no forma parte del Reglamento Técnico de Productos Orgánicos ni del Reglamento de Certificación y Fiscalización de la producción orgánica.
- Respecto del artículo 5, se sugiere que la coordinación interinstitucional debe mantenerse de forma prioritaria por parte del MIDAGRI y el SENASA para coordinar con la Secretaría de Transformación Digital, teniendo en consideración la competencia en la materia.

5.2. El Proyecto de Ley N° 11294/2024-CR, mediante el cual se propone la “Ley que establece la implementación de un sistema digital de trazabilidad para la producción de palta orgánica, y mecanismos de recuperación para la producción del mango en Ancash deviene en **Viable con observaciones**”.

IV.10. Análisis de las opiniones emitidas por las entidades consultadas

Presidencia del Consejo de Ministros - PCM

La Presidencia del Consejo de Ministros tiene en consideración lo expuesto en la exposición de motivos de la iniciativa materia de análisis, que es promover la producción de palta orgánica más eficiente y sostenible, con el objeto de facilitar el acceso a mercados nacionales e internacionales para pequeños productores, implementar acciones sin crear nuevas estructuras administrativas ni generar gastos adicionales al erario público.

En ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la PCM **opina por la viabilidad** del proyecto de ley en análisis, y recomienda que para la implementación del sistema, el MIDAGRI coordinará con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM, a fin de que se registren digitalmente todas las etapas del proceso productivo, desde la selección de semillas hasta el transporte; y también se habilitarán herramientas digitales para que los consumidores consulten la trazabilidad mediante códigos QR.

En este sentido, siguiendo las recomendaciones de la entidad opinante, se ha incorporado a la fórmula legal de manera taxativa en el artículo 3 - último punto, la garantía de la seguridad digital y protección de datos personales que se brindará a los intervinientes conforme a la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Se precisa, además, que la implementación será progresiva y se priorizará en zonas con mayor potencial agroecológico y menor acceso a herramientas digitales; buscan cerrar brechas tecnológicas en beneficio de pequeños productores; para ello, el MIDAGRI coordinará con el SENASA, el INIA, los gobiernos regionales y locales para asegurar la efectividad del sistema; asimismo, se establecerán mecanismos de ejecución y disposiciones para la coordinación interinstitucional.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO”.

Se enfatiza también en la necesidad de garantizar la interoperabilidad entre entidades y la protección de datos personales y se recomienda reforzar los mecanismos de seguridad digital, especialmente en el uso de códigos QR, sugiriendo contar con la opinión técnica de entidades competentes para evaluar la viabilidad operativa y sostenibilidad tecnológica del sistema propuesto.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

En relación al análisis de competencia sectorial, tenemos que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones **no tiene competencia directa** sobre trazabilidad agrícola ni sobre mecanismos de recuperación productiva; sin embargo, **sí tiene competencia en materia de infraestructura y servicios de comunicaciones**, lo que lo vincula indirectamente al proyecto a través de la Primera Disposición Complementaria Final, que le asigna responsabilidad en garantizar cobertura de Internet en zonas rurales.

Se menciona, además, que el proyecto existente “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash”, tiene como inicio estimado en octubre de 2025, como antecedente relevante.

Asimismo, la entidad opinante, en concordancia con la opinión de la Comisión Agraria, señala que el Estado debería garantizar acceso a Internet en todas las zonas rurales del país, no solo en Áncash, por razones de equidad y subsidiariedad.

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI

Respecto a la opinión emitida por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego sobre la trazabilidad digital de la palta orgánica, el SENASA ya cuenta con el Sistema Integrado de Control de la Producción Orgánica (SICPO), obligatorio para todos los operadores del sistema orgánico.

La propuesta va dirigida al fortalecimiento del sistema existente, promoviendo su uso obligatorio y ampliando sus funcionalidades (apps móviles, QR, interoperabilidad).

Es preciso resaltar que el término “agroecológico” no está reconocido en la normativa vigente sobre producción orgánica, por lo que, en concordancia con lo indicado, la Comisión Agraria sugiere ajustar el lenguaje técnico para alinearlo con el marco regulatorio vigente, lo que será considerado en la fórmula sustitutoria que se presenta.

Sobre los mecanismos de recuperación para el mango, la disposición transitoria que faculta a Agrobanco a otorgar créditos de emergencia **es viable** dentro de su marco legal, siempre que se respete su disponibilidad presupuestal y normativa interna.

La promoción de la transformación digital, mediante el fortalecimiento de sistemas existentes, debe ajustarse con los términos técnicos y roles institucionales conforme a la legislación vigente, a fin de que se mantenga la disposición transitoria como medida excepcional y temporal.

V. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Respecto al análisis del costo-beneficio del Proyecto de Ley 011294/2024-CR, mediante el cual se propone la “Ley que establece la implementación de un sistema digital de trazabilidad

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO”.

para la producción de palta orgánica, y mecanismos de recuperación para la producción del mango en Áncash”, podemos señalar:

Sistema Digital de Trazabilidad para Palta Orgánica

Beneficios:

- Acceso a mercados internacionales exigentes. - La trazabilidad es un requisito para exportar a la Unión Europea y otros destinos que exigen certificación orgánica.
- Mejora de la eficiencia operativa. - Permite identificar puntos críticos en la cadena de producción, reduciendo pérdidas y optimizando recursos.
- Incremento de la confianza del consumidor. - La transparencia en el origen y manejo del producto mejora la imagen comercial.

Costos:

- Inversión en tecnología. Software, hardware, capacitación y mantenimiento.
- Capacitación de productores. Especialmente en zonas rurales donde el acceso a tecnología es limitado.
- Adaptación de procesos. Cambios en la forma de registrar y reportar información.

Mecanismos de Recuperación para la Producción de Mango en Áncash

Beneficios:

- Recuperación de áreas afectadas por plagas o fenómenos climáticos. - Áncash ha enfrentado problemas como la mosca de la fruta y sequías.
- Fortalecimiento de la cadena productiva. - Mejora de infraestructura, asistencia técnica y acceso a financiamiento.
- Incremento de la competitividad regional. - Posiciona a Áncash como un actor relevante en la exportación de mango orgánico.

Costos:

- Intervención estatal: Requiere financiamiento público para asistencia técnica, subsidios y recuperación de cultivos.
- Monitoreo y evaluación: Necesidad de establecer indicadores para medir el impacto de las medidas.

En conclusión, la proposición legislativa tiene un alto potencial de retorno económico y social, especialmente si se implementa con participación de los productores, apoyo técnico y financiamiento adecuado. La trazabilidad digital puede abrir nuevos mercados y mejorar la competitividad, mientras que la recuperación del mango en Áncash puede revitalizar una región clave para la agroexportación.

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, **recomienda la aprobación** del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 011294/2024-CR**, con el siguiente **texto sustitutorio**.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO”.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

Fórmula Legal

LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer la implementación de un sistema digital de trazabilidad para la producción de palta orgánica, así como los mecanismos de recuperación para la producción de mango, en el marco de la transformación digital del Estado, sin generar nuevas estructuras administrativas ni gastos adicionales al erario.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad promover una producción agropecuaria más eficiente, transparente y sostenible, fortaleciendo la competitividad de los pequeños productores mediante el uso de tecnologías digitales y mitigando los efectos económicos derivados de la sobreoferta y caída de precios del mango durante la campaña agrícola 2025.

Artículo 3. Implementación del Sistema Digital de Trazabilidad para la Producción de Palta Orgánica

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en coordinación con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, implementa el Sistema Digital de Trazabilidad para la Producción de Palta Orgánica, mediante herramientas digitales interoperables que permitan:

- a) Registrar y rastrear digitalmente cada etapa del proceso productivo de la palta orgánica.
- b) Sistematizar sus procesos de certificación orgánica y control de calidad.
- c) Facilitar la vinculación comercial entre los productores.
- d) Integrar en tiempo real datos agrarios relevantes.
- e) Habilitar mecanismos de consulta ciudadana mediante códigos QR u otros identificadores únicos.
- f) Garantizar la seguridad digital y protección de datos personales, conforme a la Ley 29733, Ley de protección de datos personales.

Artículo 4. Enfoque territorial y progresividad

La implementación del Sistema Digital de Trazabilidad para la Producción de Palta Orgánica en el departamento de Áncash, así como los mecanismos de recuperación para la producción de mango en los departamentos afectados, se realizan de forma progresiva y descentralizada, priorizando zonas con menor acceso a herramientas digitales, conforme a los principios de equidad territorial, eficiencia en el uso de recursos públicos y cierre de brechas tecnológicas.

Artículo 5. Coordinación interinstitucional

El MIDAGRI ejecuta las acciones previstas en la presente ley en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA), el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), el Gobierno Regional de Áncash

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO”.

y los gobiernos locales correspondientes, conforme al marco de interoperabilidad del Estado peruano establecido en el Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de gobierno digital.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Implementación progresiva

La ejecución de las acciones previstas en la presente ley se desarrolla de forma progresiva, en concordancia con los planes de inversión digital aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). En lo relativo a la cobertura de Internet en zonas rurales, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) participa en calidad de ente técnico coordinador conforme a sus competencias y a la disponibilidad presupuestal del Estado, sin que ello implique la creación de nuevas estructuras administrativas ni la asignación de recursos adicionales no previstos en el marco normativo vigente.

SEGUNDA. Informe anual

El MIDAGRI elabora un informe anual sobre los avances de la implementación de la presente ley, el cual es remitido a la Comisión Agraria del Congreso de la República y publicado en el portal oficial del MIDAGRI.

TERCERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Otorgamiento de créditos de emergencia

El Banco Agropecuario (Agrobanco), en el marco de sus competencias y disponibilidad presupuestal, implementa líneas de crédito de emergencia con condiciones preferenciales para pequeños productores de mango inscritos en el Padrón de Productores Agrarios (PPA) del MIDAGRI, que acrediten pérdidas significativas durante la campaña agrícola 2025, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días calendario de la entrada en vigor de la presente ley.

Dese cuenta.

Sala de sesiones Carlos Torres y Torres Lara.

Lima, viernes 20 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/03/2026 16:28:01-0500

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
Presidente

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO”.



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2026 12:07:59-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2026 12:08:27-0500

ROSIO TORRES SALINAS
Vicepresidente

JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ
Secretario



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2026 16:47:38-0500

SIGRID TESORO BAZÁN NARRO
Titular



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2026 11:24:22-0500

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Titular



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2026 12:38:03-0500

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Titular



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2026 12:00:33-0500

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Titular



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2026 11:55:44-0500

MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ
Titular



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2026 12:06:52-0500

MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN
Titular



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2026 11:47:02-0500

PASIÓN NEOMÍAS DÁVILA ATANACIO
Titular

IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA
Titular



Firmado digitalmente por:
DÁVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2026 14:52:31-0500

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO”.



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/03/2026 10:13:39-0500

PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
Titular



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2026 16:54:22-0500

HEIDY LISBETH JUÁREZ CALLE
Titular



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2026 16:04:14-0500

PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA
Titular



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2026 16:43:45-0500

ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Titular



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/03/2026 12:53:36-0500

ISAAC MITA ALANOCA
Titular



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2026 16:27:45-0500

SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
Titular



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/03/2026 14:35:16-0500

JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO
Titular



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2026 16:14:32-0500

LUIS RAÚL PICÓN QUEDO
Titular



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2026 19:36:50-0500

KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
Titular



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/03/2026 11:39:31-0500

GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
Titular



**COMISIÓN AGRARIA
2025-2026**

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 011294/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTA ORGÁNICA, Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MANGO”.

CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA
Titular